

Expediente 202200254 00  
Revisión alimentos  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Q., noviembre diez (10) dos mil veintitrés  
(2023).

A Despacho se encuentra demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, (Disminución) instaurado a través de apoderada judicial por SOCRATES AMELL SANCHEZ, contra la menor KAREN JULIETH AMELL ZAPATA, representada por SANDRA PATRICIA ZAPATA, la que, al ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

De conformidad con la previsión normativa del art. 131 del C.I.A. y como quiera que existen otros embargos en contra del ejecutado en otros procesos de alimentos, se dispondrá oficiar a los Juzgados Promiscuo de Familia de Garzón Huila y de Melgar, para que procedan a remitir a esta judicatura los procesos de alimentos que a continuación se relacionan.

Juzgados Promiscuo de Familia de Garzón Huila menores:

-JUANA VALENTINA AMELL FIERRO nacida el día 5 de diciembre de 2008, identificada con NUIP 1145724671, INDICATIVO SERIAL NUMERO 38090683.

-JULIANA AMELL CHAUX nacida el día 20 de agosto de 2010 e identificada con el NUIP 1145725532, INDICATIVO SERIAL NUMERO 50738673.

-JOSÉ ALEJANDRO AMELL CARDENAS nacido el día 05 de febrero de 2010 e identificado con el NUIP 1075798879, INDICATIVO SERIAL NUMERO 50419292.

Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar

-menor KAREN JULIETH AMELL ZAPATA Ejecutivo de Alimentos al radicado 200800089, identificada con NUIP 1106891815, INDICATIVO SERIAL 37110714

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, (Disminución) instaurado a través de apoderada judicial por SOCRATES AMELL SANCHEZ, contra la menor KAREN JULIETH AMELL ZAPATA, representada por SANDRA PATRICIA ZAPATA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** De conformidad con lo reglado en los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días y para tal efecto se le hará entrega además de la copia de la solicitud y los anexos. **Resorte del actor.**

**CUARTO:** Se ordena oficiar a los Juzgados Promiscuo de Familia de Garzón Huila y Melgar, para que procedan a remitir a esta judicatura los procesos de alimentos que a continuación se relacionan, a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 131 de la Ley 1098 de 2006:

Juzgados Promiscuo de Familia de Garzón Huila menores:

-JUANA VALENTINA AMELL FIERRO nacida el día 5 de diciembre de 2008, identificada con NUIP 1145724671, INDICATIVO SERIAL NUMERO 38090683.

-JULIANA AMELL CHAUX nacida el día 20 de agosto de 2010 e identificada con el NUIP 1145725532, INDICATIVO SERIAL NUMERO 50738673.

-JOSÉ ALEJANDRO AMELL CARDENAS nacido el día 05 de febrero de 2010 e identificado con el NUIP 1075798879, INDICATIVO SERIAL NUMERO 50419292.

Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar

-menor KAREN JULIETH AMELL ZAPATA Ejecutivo de Alimentos al radicado 200800089, identificada con NUIP 1106891815, INDICATIVO SERIAL 37110714

**QUINTO:** Citar al proceso al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, en interés del adolescente reclamante.

**SEXTO:** Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE LEGUIZAMÓN, para actuar en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ.  
l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2fb9433919baf2af0a0ba4d533c99dba9be6b8a194e3468f8920d8703044f4**

Documento generado en 09/11/2023 05:23:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**